INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-056-2020

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA-CASANARE, QUINDIO, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, REGIONES CENTRAL-LLANOS ORINOQUIA Y EJE CAFETERO.,"

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 20 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN	M1	M2	M3
1	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	NIT 830.094.920-5	X	X	
2	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**	N/A	100	NIT 800.079.482-9			X
3	**CONSORCIO GAMMA**	VIAS Y CANALES SAS	50	NIT 830.070.241-9			X
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	25	NIT 830.136.490-1			
		ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	25	NIT 801.003.662-5			
4	**CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	C.C. 7.167.398			X
		GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	NIT 800.026.470-3			
5	**CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**	N/A	100	NIT 890.922.447-4		X	
6	**CONSORCIO VIAL 056 LHS**	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	60	NIT 900.432.592 – 7			X
		GRUPO SERON SAS	25	NIT 901.352.083 – 1			
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NIT 900.873.837 – 8			
7	**CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**	INGENIERIA JV SAS	25	NIT 900.476.713-0			X
		DLA INGENIERIA SAS	25	NIT 901.033.416-0			
		SILCONS SAS	25	NIT 900.058.258-8			
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	15	NIT 901.259.612-9			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	10	NIT 901.262.851-3			

8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**	PAVIMENTO UNIVERSAL SA	50	NIT 890.113.551-1	X	X	
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA	20	NIT 890.117.496-2			
		D&S SAS	15	NIT 890.107.274-1			
		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	15	NIT 800.024.151-1			
9	**PAVIMENTAR SA**	N/A	100	NIT 800.040.014-6			X
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	N/A	100	NIT 860.024.586-8		X	
11	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	80	NIT 860.024.586-8	X		
		ASFALTEMOS SAS	20	NIT 900.278.276-4			
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	ALCA INGENIERIA SAS	50	NIT 830.089.381-5	X	X	
		PROYECTOS CONCIVILES SAS	50	NIT 901.191.530-9			
13	**CONSORCIO CQ 056**	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	NIT 900.354.637-5		X	
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA	25	NIT 900.397.334-3			
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	OTACC SA	50	NIT 890.201.201-6		X	
		PAVIMENTAR SA	50	NIT 800.040.014-6			
15	**CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	60	NIT 860.506.688-1	X		
		PAVIMENTAR SA	40	NIT 800.040.014-6			
16	**CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**	CFD INGENIERIA SAS	95	NIT 900.556.186-2			X
		PEZ VELA INGENIERIA SAS	5	NIT 901.376.745-0			
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	CONSTRUCSION S.A.S.	40	NIT 900.888.903-1	X	X	
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	35	NIT 830.106.345-3			
		GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	NIT 900.665.878-8			
		CONVIASA S.A.S.	5	NIT 900.986.468-9			
18	**CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**	KMC SAS	50	NIT 800.059.485 – 5	X		
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.628.894 – 9			

19	**PROCOPAL SA**	N/A	100	NIT 890.906.388-0	X	X	
20	**CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	NIT 811.038.634 – 6	X		
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2			
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.395.291-6	X	X	
		MECO INFRAESTRUCTURA SAS	50	NIT 900.749.166-4			
22	**OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	N/A	100	NIT 900.914.418-2	X	X	
23	**MEYAN SA**	N/A	100	NIT 800.143.586-1	X	X	
24	**CONSORCIO TAU**	VIAS Y CANALES SAS	40	NIT 830.070.241-9		X	
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	25	C.C. 7.167.398			
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	30	NIT 830.136.490-1			
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5	C.C. 19.080.314			
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NIT 900.904.055-1	X	X	
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	C.C. 19.146.113			
26	**MINCIVIL SA**	N/A	100	NIT 890.930.545-1	X	X	
27	**CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	50	NIT 900.682.168-9			X
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	20	C.C. 16.625.689			
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	15	NIT 900.316.090-5			
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	15	NIT 900.351.236-1			
28	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	N/A	100	NIT 890.940.910-1			X
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	JMV INGENIEROS SAS	40	NIT 800.095.951-9	X	X	
		DROMOS PAVIMENTOS SAS	40	NIT 900.215.394-5			
		TECCIVIL SAS	10	NIT 830.117.761-1			
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	5	NIT 901.259.612-9			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	5	NIT 901.262.851-3			

30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	45	NIT 890.932.730-7		X	X
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	43	NIT 900.182.018-7			
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	NIT 860.034.551-3			
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8			
		EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	10	NIT 890.921.363-1			
31	**CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**	MR GROUP COL SAS	20	NIT 901.187.401-1			X
		OBCIPOL SAS	30	NIT 830.007.073-0			
		AJGE INGENIERIA S.A.S	20	NIT 901.318.438-7			
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	30	NIT 813.008.120-1			
32	**CONSORCIO PARRA AGUDELO**	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	75	C.C. 10.266.518			X
		GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ	20	C.C. 10.284.118			
		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDONA	5	C.C. 75.105.427			
33	**CONSORCIO TANANEO**	RSM CIA SAS	40	NIT 824.002.244-9			X
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	30	NIT 824.004.006-1			
		CMV CONSTRUCCIONES SAS	30	NIT 802.012.655-5			
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.426.606-7		X	X
		INFERCAL SAS	50	NIT 860.058.389-1			
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	N/A	100	NIT 890.100.248-8	X	X	X
36	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	70	NIT 800.186.228-2	X		
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	30	NIT 830.132.938-0			
37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	NIT 890.940.910-1	X	X	
		PROYECTOS Y VIAS SAS	35	NIT 800.119.086-8			
		HAG SA	10	NIT 800.198.573-0			
		CIVCOL SAS	10	NIT 900.817.409-0			
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10	NIT 901.259.571-5			

38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**	SONACOL SAS	33,33	NIT 830.129.289-8	X	X	
		CSS CONSTRUCTORES SA	66,67	NIT 832.006.599-5			
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30	NIT 800.119.214-4		X	
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2			
		DIDIER AGUILAR CORDOBA	20	C.C. 79.542.786			
40	**CONSORCIO GCC 56**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NIT 890.932.730-7	X		
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	24	NIT 900.182.018-7			
		GISAICO SA	50	NIT 890.917.464-1			
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8			
41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	50	NIT 800.233.881-4		X	
		ISMOCOL S.A.	50	NIT 890.209.174-1			
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	70	NIT 890.903.035-2		X	
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	30	NIT 900.655.891-1			
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	65	NIT 800.186.228-2		X	
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	35	NIT 830.132.938-0			
44	**CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	30	NIT 901.260.508-2			X
		PROMAQCO S.A.S.	10	NIT 900.634.477-5			
		COLCIVIL SA	30	NIT 811.003.799-1			
		DBD INGENIERIA SAS	30	NIT 900.775.574-6			
45	**CONSORCIO FCCB 056**	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	NIT 901.142.393-7	X	X	X
		CIVILTEC SAS	50	NIT 802.012.073-9			
		RT ENGINEERING SAS	3	NIT 900.711.570-2			
		CONSTRUCTORA FG SA	37	NIT 800.209.530.3			
46	**XIE SA**	N/A	100	NIT 830.061.684-1	X		

47	**VICPAR SA**	N/A	100	NIT 800.042.119-1			X
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	50	NIT 901.281.471-9	X	X	
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10	NIT 900.407.695-1			
		INGECON S.A.	40	NIT 822.000.138-1			
49	**CONSORCIO SAM**	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	80	C.C. 75.071.082			X
		MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	10	C.C. 89.005.322			
		AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS	10	NIT 830.138.743-9			
50	**UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**	OLAGUER AGUDELO PRIETO	50	C.C. 3.169.341			X
		GERMAN TORRES SALGADO	50	C.C. 10.229.376			
51	**CONSORCIO JEL 5**	CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.	20	NIT 901.240.888-0			X
		LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL COLOMBIA.	30	NIT 900.737.756-8			
		JOCA CARIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	NIT 901.388.244-4			
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	20	NIT 901.236.348-1			

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	**Hábil / No hábil**
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.12 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere al proponente que se relaciona a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 4, numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No.1 KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.2 EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.3 CONSORCIO GAMMA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.4 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.5 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.6 CONSORCIO VIAL 056 LHS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.7 CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.8 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.9 PAVIMENTAR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.10 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.11 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.12 CONSORCIO SANTA CLARA 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.13 CONSORCIO CQ 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.14 CONSORCIO 056 OTACC – PAVIMENTAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.15 CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.16 CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.17 CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.18 CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.19 PROCOPAL SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.20 CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.21 CONSORCIO MECO VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.22 OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.23 MEYAN SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.24 CONSORCIO TAU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.25 CONSORCIO VIAL MHC 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.26 MINCIVIL SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.27 CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.28 CONSTRUCCIONES AP S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.29 CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.30 CONSORCIO CONVIEX 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.31 CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.32 CONSORCIO PARRA AGUDELO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.33 CONSORCIO TANANEO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.34 CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.35 CASTRO TCHERASSI S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.36 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.37 UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.38 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.39 CONSORCIO VIAL DIP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.40 CONSORCIO GCC 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.41 CONSORCIO ISLA CAFETERO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.42 CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.43 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.44 CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.45 CONSORCIO FCCB 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.46 XIE SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.47 VICPAR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.48 CONSORCIO RUTAS ANDINAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.49 CONSORCIO SAM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.50 UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.51 CONSORCIO JEL 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

2.2 EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones Numerales **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS** y 3.6 y 3.8 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01. KMA CONSTRUCCIONES S.A.S <u>MODULO 1 Y 2</u>**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 02. EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S A. <u>MODULO 3</u>**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC , revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $25.709.553.102,38 sino **$40.106.008.261,24,** se calcula con base a la nota 4 del formato 5C, De acuerdo al numera**l 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$40.106.008.261,24**

Así mismo el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 03. CONSORCIO GAMMA. <u>MODULO 3</u>**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 04. CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020. <u>MODULO 3</u>**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 05. CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A. <u>MODULO 2</u>**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC, revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $371.677.891.322,39 sino **$371.676.394.602,47.** De acuerdo al numera**l 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, **literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)**: del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$371.676.394.602,47**

Así mismo el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 06. CONSORCIO VIAL 056 LHS <u>MODULO 3</u>**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 07. CONSORCIO LEGIÓN TEBEA. <u>MODULO 3</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensaje, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Tarjetas Profesionales y Certificados de Antecedentes Disciplinarios VIGENTES expedidos por la Junta Central de Contadores de los contadores **JOSE ANGEL CARDENAS LEON y DEISI YOANA TORRES LOPEZ**
- Formato 5C Saldos contratos en ejecución (SCE) del integrante **INGENIERIA JV SAS**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 08. CONSORCIO ALIANZA YDN- UNIVERSAL 56 MODULO 1 Y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 09. PAVIMENTAR S.A. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 10. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. <u>MODULO 2</u>**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $207.705.951.942,83 sino **$ 223.529.279.804,55** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **223.529.279.804,55**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 11. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA. MODULO 1**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 12. CONSORCIO SANTA CLARA 056. MODULO 1 y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 13. CONSORCIO CQ 056. MODULO 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 14. . CONSORCIO 056 OTACC – PAVIMENTAR. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **PAVIMENTAR S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

Igualmente, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **OTACC S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $43.573.627.041,67 sino **$ 43.586.719.307,01** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$43.586.719.307,01.**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 15. CONSORCIO CONCLUIR BOYACA. MODULO 1**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **PAVIMENTAR S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 16. CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CFD INGENIERIA S.A.S.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $ 53.852.518.714,90 sino **$ 53.831.473.944,12** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**53.831.473.944,12**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 17. CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N. MODULO 1 Y 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensaje, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5C Saldos Contratos en Ejecución (SCE) de los integrantes **CONSTRUCSION S.A.S. y GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 18. CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM. <u>MODULO 1</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 11 de Diciembre de 2020 por el módulo de informe, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias, convertido a pesos colombianos
- Tarjeta y certificado contador público colombiano

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 19. PROCOPAL S.A. <u>MODULO 1 Y 2</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 10 de Diciembre de 2020 por módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5 A-1 Capacidad Residual

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 20. CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA M 1. <u>MODULO 1</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por medio del módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5B Capacidad Técnica de los dos integrantes

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 21. CONSORCIO MECO VIAL. <u>MODULO 1 y 2</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente nuevamente allega los formatos 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución con la siguiente observación

"2. Se allega el Formato 5C del consorciado Meco Infraestructura SAS corrigiendo el error aritmético de la fórmula de la columna siete (7) para el contrato de orden 6; lo anterior con el fin de aclarar lo relacionado con la capacidad residual de contratación de este integrante de conformidad con el numeral 3.10.1 al 3.10.12 del pliego de condiciones.

Se allega el Formato 5C del consorciado Constructora Meco SA Sucursal Colombia ajustando el saldo negativo de la columna siete (7) para el contrato de orden 85; lo anterior con el fin de aclarar lo relacionado con la capacidad residual de contratación de este integrante de conformidad con el numeral 3.10.1 al 3.10.12 del pliego de condiciones.

74	5,30	6.742.380.235,35		25/07/2020	100%	20/11/2020	118,0	41,0	42.404.907,14	1.738.601.192,76 **
75	6,87	2.792.082.363,32		6/08/2020	100%	20/11/2020	106,0	100,0	13.553.797,88	1.355.379.788,02 **
76	6,10	2.645.291.102,84		1/08/2020	100%	20/11/2020	111,0	72,0	14.455.142,64	1.040.770.269,97 **
77	10,63	12.437.850.978,51		15/09/2020	100%	20/11/2020	66,0	253,0	38.990.128,46	9.864.502.500,20 **
78	17,23	8.415.496.824,78		1/08/2020	100%	20/11/2020	111,0	360,0	16.277.556,72	5.859.920.419,58 **
79	7,93	18.670.057.474,58		6/10/2020	100%	20/11/2020	45,0	193,0	78.445.619,64	15.140.004.590,73 **
80	13,13	1.577.948.674,65		1/08/2020	100%	20/11/2020	111,0	283,0	4.004.945,87	1.133.399.682,56 **
81	12,87	7.298.416,90		10/08/2020	100%	20/11/2020	102,0	284,0	18.907,82	5.369.819,69 **
82	17,23	28.073.348.551,07		1/08/2020	100%	20/11/2020	111,0	360,0	54.300.480,76	19.548.173.072,31 **
83	13,13	1.085.368.966,86		1/09/2020	100%	20/11/2020	80,0	314,0	2.754.743,57	864.989.481,20 **
84	11,13	1.345.770.251,06		1/09/2020	100%	20/11/2020	80,0	254,0	4.029.252,25	1.023.430.071,16 **
85	4,00	10.326.150.628,86		20/11/2020	100%	20/11/2020	0,0	120,0	86.051.255,24	10.326.150.628,86 **
86	24,33	26.529.288,66		1/01/2019	100%	20/11/2020	689,0	41,0	36.341,49	1.490.001,14 **
87	16,40	6.351.734,97		27/08/2019	100%	20/11/2020	451,0	41,0	12.910,03	529.311,25 **
88	21,50	403.224.402,46		27/03/2019	100%	20/11/2020	604,0	41,0	625.154,11	25.631.318,61 *
89	17,83	3.659.583.324,90		15/07/2019	100%	20/11/2020	494,0	41,0	6.840.342,66	280.454.049,20 *
90	17,30	5.519.493.253,28		31/07/2019	100%	20/11/2020	478,0	41,0	10.634.861,76	436.029.332,15 *
91	17,30	24.512.302.870,66		31/07/2019	100%	20/11/2020	478,0	41,0	47.229.870,66	1.936.424.696,91 *
92	48,67	75.913.486.090,00		1/01/2017	100%	20/11/2020	1419,0	41,0	51.995.538,42	2.131.817.075,13 *
93	21,93	84.655.704.190,00		14/03/2019	57,5%	20/11/2020	617,0	41,0	128.656.085,40	3.033.067.213,19 *
94	6,00	25.381.992.083,60		20/11/2020	57,5%	20/11/2020	0,0	180,0	141.011.067,13	14.594.645.448,07 *

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DT-056-2020
Proponente o Integrante: MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S
Fecha : 20/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	61,30	174.742.108.732,00		9/11/2015	30%	20/11/2020	1838,0	1,0	95.020.178,76	28.506.053,63
2	60,10	54.324.145.867,00		25/01/2016	45%	20/11/2020	1761,0	42,0	30.129.864,60	569.454.440,87
3	62,90	259.179.310.083,00		18/10/2015	100%	20/11/2020	1860,0	27,0	137.349.925,85	3.708.447.998,01
4	74,00	387.474.922.984,00		3/10/2015	100%	20/11/2020	1875,0	345,0	174.538.253,60	60.215.697.490,76
5	63,40	240.029.962.536,00		18/10/2015	100%	20/11/2020	1860,0	42,0	126.198.718,47	5.300.346.175,87
6	69,00	160.241.226.705,00		17/11/2016	50%	20/11/2020	0,0	360,0	77.411.220,63	13.934.019.713,48
									SUMATORIA COLUMNA (F)	83.756.471.872,61

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Meco Infraestructura S.A.S.
Nombre Representante Legal: Marco Tulio Mendez Fonseca
Firma:

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: Maria del Pilar Gonzalez
Firma: *Maria del Pilar Gonzalez S*

INVIAS RESPONDE.

Una vez verificada la observación del proponente, se aclara que el saldo de contrato en ejecución del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS se mantiene. Toda vez que el integrante aporta la misma que reporta en la propuesta inicial, el cual tiene un saldo de $83.756.471.872,61.

Por otra parte, el formato 5C presentado por el integrante CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA, nuevamente se advierte se corrigió el Saldo del Contrato en Ejecución, donde ya no es $1.736.310.520.057,03 sino **$1.735.363.956.249,38,** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$1.735.363.956.249,38**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 22. OBRASCON HUARTE LAIN S.A. MODULO 1 Y 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 15 de Diciembre de 2020 por el módulo de informes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 23. MEYAN. MODULO 1 Y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO TAU. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $15.377.451.010,29 sino **$15.693.237.008,00** de acuerdo al **numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$15.693.237.008,00**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 25. CONSORCIO VIAL MHC 056. MODULO 1 y 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **HUERTAS COTES MARIO ALBERTO**
- Formato 5a Experiencia del integrante **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S**

INVIAS RESPONDE.

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** no es de es $176.109.147.078.01 sino **$155.627.544.698,18** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$155.627.544.698,18**

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 26. MINCIVIL S A. <u>MODULO 1 Y 2</u>**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC , revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $392.383.381.412,75 sino **$392.824.749.259,78,** se calcula con base a la nota 4 del formato 5C, De acuerdo al numera**l 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$392.824.749.259,78**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 27. CONSORCIO VIAL RISARALDA 056. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CALDERON TORO ALVARO HERNANDO** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $5.327.907.278,54 sino **$5.146.344.244,65** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$5.146.344.244,65**

De igual forma, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $10.740.516.199,64 sino **$10.707.831.838,61** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$10.707.831.838,61**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 28. CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del proponente no es de es $35.550.433.449,53 sino **$35.548.025.731,75** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$35.548.025.731,75**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 29. CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020. MODULO 1 Y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **J M V INGENIEROS S.A.S**., no es de es $30.489.491.707,15 sino **$30.454.897.001,22** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$30.454.897.001,22.**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 30. CONSORCIO CONVIEX 2021. <u>MODULO 2 Y 3</u>**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.,** no es de es $13.458.466.715,90 sino **$13.469.331.702,18** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$13.469.331.702,18.**
El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 31. CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020. <u>MODULO 3</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente expedido por la junta central de contadores de los contadores NESTOR ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ y NOHORA ALBA BELTRAN GARCIA

INVIAS RESPONDE.

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** no es de es $15.895.496.972,70 sino **$14.919.597.881,64** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$14.919.597.881,64**

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 32. CONSORCIO PARRA AGUDELO. <u>MODULO 3</u>**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

-Formato 5A Experiencia del integrante **CARDONA GONZALEZ ANDRES FELIPE**
-Formato 5A Experiencia del integrante **AGUDELO LOPEZ GUSTAVO ADOLFO**

-Formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **AGUDELO LOPEZ GUSTAVO ADOLFO**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 33. CONSORCIO TANANEO MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 34. CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA MODULO 2 Y 3**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de informe, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias, convertido a pesos colombianos del integrante TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A.

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 35 CATRO TCHERASI. MODULO 1, 2 Y 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $50.565.756.661 sino **$50.782.810.922,29** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$50.782.810.922,29**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 36. CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022. MODULO 1**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios VIGENTES expedidos por la Junta Central de Contadores, de las contadoras **NACY ROJAS RICO y AURA LIGIA LANCHEROS CHACON**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 37. UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620. MODULO 1 Y 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó el documento que se le había requerido en el informe preliminar, el cual es;

- Tarjeta Profesional de la contadora **NINI JOHANA LOPEZ BEDOYA**,

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 38. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA. MODULO 1 Y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CSS CONSTRUCTORES S A** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $373.292.652.742,76 sino **$373.303.281.642,76** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$373.303.281.642,76**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 39. CONSORCIO VIAL DIP. MODULO 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5B Capacidad Técnica del integrante **DIDIER CORDOBA AGUILAR**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 40. CONSORCIO GCC 56. <u>MODULO 1</u>**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 41. CONSORCIO ISLA CAFETERO. <u>MODULO 2</u>**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **ISMOCOL S.A.** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $327.323.602.205,85 sino **$327.662.304.619,67** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$327.662.304.619,67**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $276.305.983.219,50 sino **$275.990.895.842,6** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$275.990.895.842,6**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 42. CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU <u>MODULO 2</u>**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $31.129.911.462 sino **$31.146.868.567,95** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**31.146.868.567,95**

Igual mente, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $82.145.718.953 sino **$82.145.902.764,58** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL

PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$82.145.902.764,58**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 43. CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022. MODULO 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios VIGENTES expedidos por la Junta Central de Contadores, de las contadoras **NACY ROJAS RICO y AURA LIGIA LANCHEROS CHACON**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 44. CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020. MODULO 3**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 15 de Diciembre de 2020 por el módulo de informe, el proponente allegó el documento que se le habían requerido en el informe preliminar, el cual es;

- Tarjeta Profesional de la contadora **MARY NELCY VARGAS PATIÑO**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 45. CONSORCIO FCCB 056 MODULO 1, 2 Y 3**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que los días 14 y 15 de Diciembre de 2020 por el módulo de informe, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Registro Único De Proponentes RUP vigente y en firme del integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
- Formato 5b Capacidad Técnica del integrante **CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 46 XIE S.A. MODULO 1**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Registro Único de Proponentes- RUP Vigente y en firme
- Formato 5A Experiencia
- Formato 5C Saldos Contratos en Ejecución (SCE)
- Tarjetas Profesionales y Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores de los contadores **GUSTAVO TROMPA ZULUAGA e IVAN JOSE BLANCO MEDINA**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 47. VICPAR S A. MÓDULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 48. CONSORCIO RUTAS ANDINAS. MÓDULO 1 Y 2**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 14 de Diciembre de 2020 por el módulo de informes, el proponente allegó observación con base al informe de evaluación preliminar publicado en la misma plataforma el día 09 de diciembre de 2020.

-Formato 5C – Saldos de Contratos en Ejecución SCE corregido

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente realiza alcance al Formato 5C -Saldos de Contratos en Ejecución SCE del integrante CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S A U, con respecto al valor del contrato de orden #2 por valor de $328.851.037, se verifica nuevamente el mencionado formato y se realiza el respectivo cambio. Quedando como saldo de contratos en ejecución, el valor de **$21.504.930.189,14**. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 49. CONSORCIO SAM. MODULO 3**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios VIGENTES expedidos por la Junta Central de Contadores, de las contadoras **DIANA MARCELA QUINTERO RUIZ Y AIDEE VIZCAYA MARTINEZ**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 50. UNION TEMPORAL AT QUINCHIA- GUATICA 2020. MODULO 3**

Revisada la plataforma de SECOP II, se encuentra que el día 16 de Diciembre de 2020 por el módulo de mensajes, el proponente allegó los documentos que se le habían requerido en el informe preliminar, los cuales son;

- Formato 5A Experiencia del integrante **AGUDELO PRIETO OLAGUER**
- Formato 5C Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del integrante **AGUDELO PRIETO OLAGUER**
- Formato 5C Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del integrante **TORRES SALGADO GERMAN**

INVIAS RESPONDE.

Teniendo en cuenta que el proponente aporto lo requerido en el informe de evaluación publicado en SecopII el día 09 de diciembre de 2020. Por lo anterior el proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6, 3,8 y 3,10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 51. CONSORCIO JEL 5. MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

2.3 EVALUACION TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 KMA CONSTRUCCIONES SAS (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2256443, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1 - MÓDULO 2

Contratos de orden No. 1 y 2: (029 DE 2009 Y 020-2014)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencian las certificaciones emitidas por parte de la entidad debidamente suscritas de forma digital, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar los contratos de orden No.1 y 2, **SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 1 y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2258998, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contrato de orden No. 1: (316 DE 2015) y No. 2 (1424 de 2006)
(Suscrito con MUNICIPIO DE ACACIAS - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO)

El proponente dentro del término de subsanabilidad aclaró el alcance de las obras ejecutadas mediante el contrato de orden No. 1 y 2, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente realizó la aclaración válida para acreditar la experiencia del contrato de orden No.1 y 2, **ESTE SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 3**.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO GAMMA (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2255751, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020 (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2266714, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contrato de Orden No.1: 277-1992
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.** Pese a realizarse el requerimiento por parte de la entidad, el proponente no subsanó en debida forma, por lo que se ratifica lo indicado en el informe preliminar con respecto al contrato de orden No.2 y este no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.2: 753-1994
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.** Pese a realizarse el requerimiento por parte de la entidad, el proponente no subsanó en debida forma, por lo que se ratifica lo indicado en el informe preliminar con respecto al contrato de orden No.2 y este no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.3: 14000146-OK-2014
(Suscrito con AEROCIVIL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.3, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 3**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS*

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2259217, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06
(Suscrito con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía intervenida y longitud de construcción, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 2**.**

Contrato de Orden No. 3: 407-2010
(Suscrito con INVIAS)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
(…) Subrayado por fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE mayor al requerido para el presente proceso;** No obstante, con **UNO (1)** contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAL 056 LHS (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273509, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contrato de Orden No.2: 0135 - 2017
(Suscrito con MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada se puede evidenciar las actividades de **MEJORAMIENTO**; no obstante lo anterior, en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia especifica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS*

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO LEGIÓN TEBEA (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56 (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2269555, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULOS 1 Y 2

Contratos de Orden No. 1: 229 de 2006
(Suscritos con RUTA DEL SOL II S.A)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** para los Módulos 1 y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 PAVIMENTAR S.A (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273287, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.4, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 3**.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos **UNO (1)** contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2260971, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

Contratos de Orden No.1: IDU-027-1999
(Suscritos con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía pavimento y longitud de construcción, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el

numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 2**.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **UNO (1)** contrato deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS- PAVIMENTAR (MÓDULO 1)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2261053, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1
Contrato de Orden No.2: 005 DE 1999
(Suscrito con UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de vía pavimento y longitud de construcción, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 1**.**

Contratos de Orden No.4: 4600008120 DE 2018
(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial*

deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

***2.70 Proyectos de mejoramiento**: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada se puede evidenciar las actividades de **MEJORAMIENTO**; no obstante lo anterior, en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para el contrato de orden **No.4,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia especifica con ninguno de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **UNO (1)** contrato deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO SANTA CLARA 056 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CQ 056 (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273335, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contratos de Orden No.2: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 2**.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO CONCLUIR BOYACA (MÓDULO 1)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273365, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.4, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulo 1**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II mensajes con referencias CO1.MSG.2269882 y CO1.MSG.2269915, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

Contratos de Orden No. 2: 001-2017
(Suscritos con MUNICIPIO DE EL RETEN)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia construcción de vía nueva y longitud de construcción, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.2, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 3**.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos **UNO (1)** contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N. (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2276817, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

Contratos de Orden No. 1: 01161-2001
(Suscritos con ANI)

La Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para el contrato de orden No. 1, la certificación aportada indica lo siguiente:

*"(…) Para los **386 km** de carretera que corresponde al total de calzada sencilla más el desdoblamiento de las segundas calzadas existentes, **el Concesionario ejecutó las obras de rehabilitación y construcción** necesarias para obtener y mantener durante todo el periodo un índice de estado. (…)". Subraya fuera de texto.*

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 1, indica la intervención de cierta longitud (386 km), sin embargo, dicha longitud corresponde a las actividades de rehabilitación y construcción; razón por la cual no se puede determinar la longitud efectiva total que corresponde a la actividad de construcción específicamente, tal como lo establece el pliego de condiciones.

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulos 1:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.*

Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

Adicionalmente, al proponente se le solicitó aclarar el tipo de pavimento intervenido, no obstante, no allega ningún documento para aclarar dicho requerimiento, solo realiza la siguiente aclaración "*TIPO DE PAVIMENTO: En la certificación aportada se evidencia que se realizó suministro e instalación de Mezcla Asfáltica MDC-1, MDC-2 y Modificada por polímeros (Página 3). Por tanto, se acredita las actividades en pavimento asfáltico*".

La Entidad procede a revisar nuevamente la certificación, y en esta solo se esta certificación el tipo de pavimento ejecutado para las obras de rehabilitación.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO cumple con la totalidad de requerimientos solicitados en la experiencia general del Módulo 1 y 2.

Contratos de Orden No. 2: SI-C-2105-2014
(Suscritos con GOBERNACION DEL BOLIVAR)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulos 1 Y 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM. (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 PROCOPAL SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO MECO VIAL (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2274247, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No.3: AL-1-68-11
(Suscrito con MOP)

La entidad procede a verificar el documento aportado en su escrito encontrando que La certificación allegada, corresponde a un contrato celebrado en la República de Panamá y es emitido por una entidad de naturaleza pública, por lo cual para ser válido en la República de Colombia debe ser apostillado.

Dicho documento es suscrito por el Lic. Ovil Moreno Secretario General, el 21 de mayo de 2014. Con posterioridad el 04 de mayo de 2015 el señor Pacifico Chung C indica que dicho documento es una copia autentica mediante sello impuesto en el documento.

Por lo anterior, el apostille debe surtirse respecto de quien suscribió el documento en este caso el Lic. Ovil Moreno Secretario General, y no sobre la actuación del señor Pacifico Chung C.

En cuanto a su apreciación, de que el mismo ya se había tenido en cuenta en procesos anteriores, se aclara que todos los procesos realizados en la entidad son independientes y se rigen y aplica según pliego de condiciones; no obstante el mismo NO ha sido tenido en cuenta en dichos procesos.

Adicionalmente; una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(") …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(") subrayado fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 4: 14000147-OK-2014
(Suscrito con AEROCIVIL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde aclara RUP y se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.4, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para el Módulos 1 y 2**.**

Contratos de Orden No. 6: AL-1-70-10
(Suscritos con MOP)

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
(…) ". Subrayado fuera de texto.

Asimismo, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la vía construida, razón por la cual no da cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(") …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(") subrayado fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.6 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE*

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA (MÓDULOS 1 Y 2)**

Contratos de Orden No. 3: CN-IV DE MADRID
(Suscritos con Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental - Granada)

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(") …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(") subrayado fuera de texto.

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.3 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 MEYAN SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO TAU (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2256513, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

Contratos de Orden No.3: 1021-2018
(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde aclara RUP, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

No obstante lo anterior, En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento**: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para el contrato de orden **No.1,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Contrato de Orden No.6: 1607-2005
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento**: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía,*

construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para el contrato de orden **No.2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia especifica con ninguno de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos **UNO (1)** contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO VIAL MHC 056 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 MINCIVIL SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2271614, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

Contrato de Orden No. 4: OC-2008-074
(Suscrito con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó certificación donde se evidencia tipo de vía y el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 4, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1 y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos **UNO (1)** contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos **UNO (1)** contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO VIAL RISARALDA 056 (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2269154, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contrato de Orden No. 1: 330-015-003-021
(Suscrito con MUNICIPIO DE TULUA)

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 1 (Para Módulo 3), indica la intervención de longitudes construidas de 7.158 km, sin embargo, dicha longitud debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante, tal como lo establece el pliego de condiciones.

*(“)… G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia **haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal**, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia **se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.** (“).. subrayado fuera de texto*

Por lo anterior, el contrato aportado no acredita la longitud de construcción requerida en el pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 2: 075 DE 2016
(Suscrito con ALCALDIA BARRIOS UNIDOS)

La Entidad procedió a revisar nuevamente la documentación aportada para el contrato de orden No. 2, la certificación aportada indica lo siguiente:

*“(…) se certifica que el ancho promedio de las vías intervenidas es de ocho como trece (8,13ml) y se intervinieron siete coma ochenta y seis kilómetros/carril **(7,86 km-carril).***
(…)”. Subraya fuera de texto.

Cabe aclarar al proponente que el contrato de orden No. 2 en la certificación allegada en su propuesta inicial, indica la intervención de cierta longitud (7,866 km - carril), sin embargo, dicha longitud corresponde a las actividades de mejoramiento, rehabilitación y construcción; razón por la cual no se puede determinar la longitud efectiva total que corresponde a la actividad de construcción específicamente, tal como lo establece el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el contrato aportado no acredita la longitud de construcción requerida en el pliego de condiciones.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSTRUCCIONES AP S.A.S (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía, el tipo de pavimento y aclara tipo de vía primaria, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones,

en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 3**.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO CONVIEX 2021 (MÓDULOS 2 Y 3)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020 (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2276641, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 1658/2005 – 3379/2007 – 305-JEAVE-2013
(Suscritos con INVIAS – MINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACION)

Con respecto al contrato de orden No. 1, el proponente dentro del término de subsanabilidad allegó nuevamente la misma documentación aportada inicialmente (certificación) para aclarar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, sin embargo, para la Entidad es claro que el contrato de orden No. 1 ejecutó actividades que NO se enmarcan en la definición de proyectos de construcción vial establecida en el Anexo 3 – Glosario.

"(…)
2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*
2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas.* ***Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico****.*
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar la experiencia general del presente módulo 3, no obstante, no cumple con la experiencia específica del mismo establecida en el pliego de condiciones.

Contratos de Orden No. 2 y 3: 3379/2007 – 305-JEAVE-2013
(Suscritos con MINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACION)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.2 y 3,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO PARRA AGUDELO (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2276611, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: SI-103-2008– O11-2009
(Suscritos con GOBERNACION DE CALDAS-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Con respecto a sus observaciones sobre la MATRIZ 1 – de experiencia del presente proceso, la Entidad estableció un plazo para presentar sus respectivas observaciones a la entidad y/o apreciaciones a Pre pliegos y Pliegos definitivos del presente proceso, por lo anterior, una vez establecido el pliego de condiciones definitivo y su carga de propuesta, el oferente acepta todas las reglas del pliego.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO TANANEO (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2272554, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 109-2006 – 2018-02-1178
(Suscritos con GOBERNACION DEL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA. (MÓDULOS 2 Y 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2274626, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1: S/N
(Suscritos con GENERALITAT VALENCIANA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia construcción, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulos 2 y 3**.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35 CASTRO TCHERASSI S.A. (MÓDULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2260195, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULOS 1, 2 Y 3

Contrato de Orden No. 1: 0664 de 1994
(Suscritos con ANI)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó documentación, donde se evidencia el tipo de pavimento requerido, por consiguiente, cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.3, **SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN** para los Módulo 1, 2 y 3**.**

Evaluación:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE mayor al requerido para el presente proceso;** No obstante, con **UNO (1)** contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE mayor al requerido para el presente proceso;** No obstante, con **UNO (1)** contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O*

PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE mayor al requerido para el presente proceso;** No obstante, con **UNO (1)** contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022 (MÓDULO 1)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273680, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la longitud de construcción, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37 UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620 (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2275452, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULOS 1 Y 2

Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción de una vía, tipo de vía y el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar los contratos de orden No. 1 y 2, por lo cual **SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulos 1 y 2**.**

Contratos de Orden No. 4: 1218-95
(Suscritos con INVIAS)

Una vez revisado el documento de composición accionaria de la firma CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, se Estas Sociedades mediante este acuerdo de accionistas y lo escrito en el numeral M. se comprometen a compartir con CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, toda su experiencia profesional, de manera directa o de forma indirecta a través de aquella que hayan adquirido o puesto al servicio de las sociedades.

Por lo anterior, y una vez verificado que el contrato de orden No. 4 cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones y se encuentra debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio y es plena prueba, el contrato de orden No. 4 **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** de los Módulos 1 y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA (MÓDULOS 1 Y 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2258755, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 2: 850 DE 2009
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 1:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

***2.70 Proyectos de mejoramiento**: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada se puede evidenciar las actividades de **MEJORAMIENTO**; no obstante lo anterior, en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para el contratos de orden **No.2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de MEJORAMIENTO, razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia especifica con ninguno de los contratos aportados.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VIAL DIP (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2276909, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1:001 del 30 de junio de 2016
(Suscrito con la GOBERNACIÓN DEL CHOCO)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la construcción y longitud de una vía y tipo de vía, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. , por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2**.**

Contrato de Orden No. 5:1740 DE 2015
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para el contrato de orden **No.5,** el contrato se enmarca dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO GCC 56 (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ISLA CAFETERO (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2271126, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074
(Suscrito con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó certificación donde se evidencia tipo de vía y el contrato principal de la concesión, donde se evidencia que no se requería de autorización para subcontratar, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2**.**

Contrato de Orden No. 2: HABYUMA-2017-06
(Suscritos con ECOPETROL)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó certificación donde se evidencia tipo de vía y longitud, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2**.**

Contrato de Orden No. 4:1598-2015
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.4,** en dicho contrato solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como

mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Pese a realizarse el requerimiento por parte de la Entidad en el informe preliminar, el proponente no atendió dicha solicitud, en consecuencia, el contrato de orden No.4 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 (MÓDULO 2)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2273779, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó una certificación, donde se evidencia la longitud de construcción, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 2**.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020 (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2272902, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados

MÓDULO 3

Contrato de Orden No. 2: 2013-00-20-0022
(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Así las cosas, en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2.**

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Con respecto a sus observaciones sobre la **MATRIZ 1** – de experiencia del presente proceso, la Entidad estableció un plazo para presentar sus respectivas observaciones a la entidad y/o apreciaciones a Pre pliegos y Pliegos definitivos del presente proceso, por lo anterior, una vez establecido el pliego de condiciones definitivo y su carga de propuesta, el oferente acepta todas las reglas del pliego.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO FCCB 056 (MÓDULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2264395 – CO1.MSG.2271272 con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados
MÓDULOS 1, 2 Y 3

Contratos de Orden No. 1: 503-1994
(Suscritos con ANI)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó Registro Único de Proponentes del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. vigente y en firme, igualmente allegó documentación válida, donde se evidencian las fechas de inicio y terminación, el tipo de pavimento, por tal cumple lo establecido el pliego de condiciones, en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Adicionalmente,

Allegó la composición accionaria de la empresa COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La viñeta D. del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

(…)
D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos

de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…) subrayado fuera de texto

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allego documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 1, por lo cual ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION para el Módulo 1, 2 y 3.

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 2: 617 del 4 de octubre de 2013
(Suscrito con GOBERNACION DEL MAGDALENA)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 2 para el Módulo 1 Y 2.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1 Y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **UNO (1)** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS*

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46 XIE S.A. (MÓDULO 1)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2275677 - CO1.MSG.2276307 – CO1.MSG.2276989 – CO1.MSG.2277000, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

(MÓDULO 1)

Contrato de Orden No. 1: S/N
(Suscritos con CONSORCIO ALIANZA SUBA TRAMO II)

El proponente dentro del término de subsanabilidad allegó la documentación válida para acreditar el contrato de orden 1, por tal cumple lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y el **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 2, por lo cual **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1**.**

Contrato de Orden No. 4: 228-2004
(Suscritos con IDU)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 4 para el Módulo 1.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 4, por lo cual **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1**.**

Contrato de Orden No. 5: 1688-2004
(Suscritos con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 5 para el Módulo 1.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 5, por lo cual **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 47 VICPAR SA (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2270857 de fecha 15/12/2020, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados

MÓDULO 3

Contrato de Orden No. 1: IDU-UEL-18-82 DE 2008
(Suscritos con IDU)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de**

75% de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO RUTAS ANDINAS (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 3:
(Suscrito con AYUNTAMIENTO DE MADRID)

El proponente dentro del término de subsanabilidad no atendió los requerimientos solicitados para validar la experiencia para el contrato de orden No. 3.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No. 3, por lo cual **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** del Módulo 1 y 2**.**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO SAM (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.2275711**, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 015-2009 – 090114002
(Suscritos con INFICALDAS – INVAMA)

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Con respecto a sus observaciones sobre la **MATRIZ 1** – de experiencia del presente proceso, la Entidad estableció un plazo para presentar sus respectivas observaciones a la entidad y/o apreciaciones a Pre pliegos y Pliegos definitivos del presente proceso, por lo anterior, una vez establecido el pliego de condiciones definitivo y su carga de propuesta, el oferente acepta todas las reglas del pliego.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50 UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020 (MÓDULO 3)**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad presento en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.2277323 - CO1.MSG.22777330, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados.

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 01 de 2005– 05 de 2005
(Suscritos con MEGABUS S.A)

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** para los contratos de orden **No.1 y 2,** ambos contratos se enmarcan dentro de la definición de *MEJORAMIENTO,* razón por la cual no se está dando cumplimiento al requisito de experiencia específica con ninguno de los contratos aportados.

Con respecto a sus observaciones sobre la **MATRIZ 1** – de experiencia del presente proceso, la Entidad estableció un plazo para presentar sus respectivas observaciones a la entidad y/o apreciaciones a Pre pliegos y Pliegos definitivos del presente proceso, por lo anterior, una vez establecido el pliego de condiciones definitivo y su carga de propuesta, el oferente acepta todas las reglas del pliego.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO JEL 5 (MÓDULO 3)**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

MODULO 1

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
8	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
12	CONSORCIO SANTA CLARA 056	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
15	CONSORCIO CONCLUIR BOYACA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
17	CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	0
18	CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
19	PROCOPAL SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
20	CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
21	CONSORCIO MECO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
22	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
23	MEYAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
25	CONSORCIO VIAL MHC 056	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
26	MINCIVIL SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
29	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
35	CASTRO TCHERASSI S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
36	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
37	UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
38	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0

40	**CONSORCIO GCC 56**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
45	**CONSORCIO FCCB 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
46	**XIE S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1

MODULO 2

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD
1	**KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
5	**CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
13	**CONSORCIO CQ 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	0
19	**PROCOPAL SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
22	**OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
23	**MEYAN SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
24	**CONSORCIO TAU**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
26	**MINCIVIL SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
45	**CONSORCIO FCCB 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	0
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1

MODULO 3

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD
2	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
3	CONSORCIO GAMMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
4	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
6	CONSORCIO VIAL 056 LHS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
7	CONSORCIO LEGIÓN TEBEA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
9	PAVIMENTAR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
16	CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
27	CONSORCIO VIAL RISARALDA 056	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
28	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
30	CONSORCIO CONVIEX 2021	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
31	CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
32	CONSORCIO PARRA AGUDELO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
33	CONSORCIO TANANEO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
34	CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
35	CASTRO TCHERASSI S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
44	CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
45	CONSORCIO FCCB 056	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1
47	VICPAR SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
49	CONSORCIO SAM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
50	UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	10	19	1
51	CONSORCIO JEL 5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10	19	1

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje está reflejado en el cuadro del punto No 3

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Piego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (19 puntos)

"La Entidad asignarán un puntaje de 19 al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.."

El puntaje está reflejado en el cuadro del punto No 3

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

El puntaje está reflejado en el cuadro del punto No 3

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 DISCAPACITADOS

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN	M1	M2	M3	PERSONAL CON LIMITACIONES DESEMPATE
1	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	NIT 830.094.920-5	X	X		NO CUMPLE
2	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**	N/A	100	NIT 800.079.482-9			X	NO CUMPLE

3	**CONSORCIO GAMMA**	VIAS Y CANALES SAS	50	NIT 830.070.241-9			X	CUMPLE
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	25	NIT 830.136.490-1				NO PRESENTA
		ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	25	NIT 801.003.662-5				NO PRESENTA
4	**CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	C.C. 7.167.398			X	NO CUMPLE
		GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	NIT 800.026.470-3				NO CUMPLE
5	**CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**	N/A	100	NIT 890.922.447-4		X		NO CUMPLE
6	**CONSORCIO VIAL 056 LHS**	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	60	NIT 900.432.592 – 7			X	NO PRESENTA
		GRUPO SERON SAS	25	NIT 901.352.083 – 1				NO CUMPLE
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NIT 900.873.837 – 8				NO PRESENTA
7	**CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**	INGENIERIA JV SAS	25	NIT 900.476.713-0			X	NO PRESENTA
		DLA INGENIERIA SAS	25	NIT 901.033.416-0				NO PRESENTA
		SILCONS SAS	25	NIT 900.058.258-8				NO PRESENTA
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	15	NIT 901.259.612-9				NO PRESENTA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	10	NIT 901.262.851-3				CUMPLE
8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**	PAVIMENTO UNIVERSAL SA	50	NIT 890.113.551-1	X	X		NO CUMPLE
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA	20	NIT 890.117.496-2				NO PRESENTA
		D&S SAS	15	NIT 890.107.274-1				NO PRESENTA
		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	15	NIT 800.024.151-1				NO PRESENTA
9	**PAVIMENTAR SA**	N/A	100	NIT 800.040.014-6			X	NO CUMPLE
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	N/A	100	NIT 860.024.586-8		X		NO CUMPLE
11	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	80	NIT 860.024.586-8	X			NO CUMPLE
		ASFALTEMOS SAS	20	NIT 900.278.276-4				NO CUMPLE
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	ALCA INGENIERIA SAS	50	NIT 830.089.381-5	X	X		NO PRESENTA
		PROYECTOS CONCIVILES SAS	50	NIT 901.191.530-9				NO CUMPLE
13	**CONSORCIO CQ 056**	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	NIT 900.354.637-5		X		NO CUMPLE

		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA	25	NIT 900.397.334-3				CUMPLE
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	OTACC SA	50	NIT 890.201.201-6		X		NO PRESENTA
		PAVIMENTAR SA	50	NIT 800.040.014-6				NO CUMPLE
15	**CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	60	NIT 860.506.688-1	X			NO CUMPLE
		PAVIMENTAR SA	40	NIT 800.040.014-6				NO CUMPLE
16	**CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**	CFD INGENIERIA SAS	95	NIT 900.556.186-2			X	NO CUMPLE
		PEZ VELA INGENIERIA SAS	5	NIT 901.376.745-0				NO CUMPLE
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	CONSTRUCSION S.A.S.	40	NIT 900.888.903-1	X	X		NO PRESENTA
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	35	NIT 830.106.345-3				NO PRESENTA
		GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	NIT 900.665.878-8				NO CUMPLE
		CONVIASA S.A.S.	5	NIT 900.986.468-9				NO PRESENTA
18	**CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**	KMC SAS	50	NIT 800.059.485 – 5	X			NO CUMPLE
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.628.894 – 9				CUMPLE
19	**PROCOPAL SA**	N/A	100	NIT 890.906.388-0	X	X		NO CUMPLE
20	**CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	NIT 811.038.634 – 6	X			NO CUMPLE
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2				NO PRESENTA
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.395.291-6	X	X		NO CUMPLE
		MECO INFRAESTRUCTURA SAS	50	NIT 900.749.166-4				NO CUMPLE
22	**OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	N/A	100	NIT 900.914.418-2	X	X		NO CUMPLE
23	**MEYAN SA**	N/A	100	NIT 800.143.586-1	X	X		NO CUMPLE
24	**CONSORCIO TAU**	VIAS Y CANALES SAS	40	NIT 830.070.241-9		X		NO PRESENTA
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	25	C.C. 7.167.398				NO PRESENTA

		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	30	NIT 830.136.490-1				NO PRESENTA
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5	C.C. 19.080.314				CUMPLE
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NIT 900.904.055-1	X	X		NO PRESENTA
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	C.C. 19.146.113				NO CUMPLE
26	**MINCIVIL SA**	N/A	100	NIT 890.930.545-1	X	X		NO CUMPLE
27	**CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	50	NIT 900.682.168-9				NO PRESENTA
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	20	C.C. 16.625.689				CUMPLE
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	15	NIT 900.316.090-5			X	NO PRESENTA
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	15	NIT 900.351.236-1				NO PRESENTA
28	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	N/A	100	NIT 890.940.910-1			X	NO CUMPLE
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	JMV INGENIEROS SAS	40	NIT 800.095.951-9				NO PRESENTA
		DROMOS PAVIMENTOS SAS	40	NIT 900.215.394-5				NO PRESENTA
		TECCIVIL SAS	10	NIT 830.117.761-1	X	X		NO PRESENTA
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	5	NIT 901.259.612-9				NO PRESENTA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	5	NIT 901.262.851-3				CUMPLE
30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	45	NIT 890.932.730-7				NO PRESENTA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	43	NIT 900.182.018-7				NO PRESENTA
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	NIT 860.034.551-3		X	X	NO CUMPLE
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8				NO PRESENTA
		EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	10	NIT 890.921.363-1				NO PRESENTA
31	**CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**	MR GROUP COL SAS	20	NIT 901.187.401-1				NO CUMPLE
		OBCIPOL SAS	30	NIT 830.007.073-0			X	NO PRESENTA
		AJGE INGENIERIA S.A.S	20	NIT 901.318.438-7				NO CUMPLE
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	30	NIT 813.008.120-1				NO PRESENTA

32	**CONSORCIO PARRA AGUDELO**	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	75	C.C. 10.266.518			X	CUMPLE
		GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ	20	C.C. 10.284.118				NO PRESENTA
		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDONA	5	C.C. 75.105.427				NO PRESENTA
33	**CONSORCIO TANANEO**	RSM CIA SAS	40	NIT 824.002.244-9			X	NO PRESENTA
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	30	NIT 824.004.006-1				CUMPLE
		CMV CONSTRUCCIONES SAS	30	NIT 802.012.655-5				NO PRESENTA
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.426.606-7		X	X	NO PRESENTA
		INFERCAL SAS	50	NIT 860.058.389-1				NO CUMPLE
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	N/A	100	NIT 890.100.248-8	X	X	X	NO CUMPLE
36	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	70	NIT 800.186.228-2	X			NO CUMPLE
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	30	NIT 830.132.938-0				NO PRESENTA
37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	NIT 890.940.910-1	X	X		NO CUMPLE
		PROYECTOS Y VIAS SAS	35	NIT 800.119.086-8				NO PRESENTA
		HAG SA	10	NIT 800.198.573-0				NO PRESENTA
		CIVCOL SAS	10	NIT 900.817.409-0				NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10	NIT 901.259.571-5				NO PRESENTA
38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**	SONACOL SAS	33,33	NIT 830.129.289-8	X	X		NO CUMPLE
		CSS CONSTRUCTORES SA	66,67	NIT 832.006.599-5				NO PRESENTA
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30	NIT 800.119.214-4		X		NO PRESENTA
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2				NO CUMPLE
		DIDIER AGUILAR CORDOBA	20	C.C. 79.542.786				NO PRESENTA
40	**CONSORCIO GCC 56**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NIT 890.932.730-7	X			NO PRESENTA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	24	NIT 900.182.018-7				NO PRESENTA
		GISAICO SA	50	NIT 890.917.464-1				NO PRESENTA
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8				CUMPLE

41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	50	NIT 800.233.881-4		X		NO CUMPLE
		ISMOCOL S.A.	50	NIT 890.209.174-1				NO PRESENTA
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	70	NIT 890.903.035-2		X		NO CUMPLE
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	30	NIT 900.655.891-1				NO PRESENTA
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	65	NIT 800.186.228-2		X		NO CUMPLE
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	35	NIT 830.132.938-0				NO PRESENTA
44	**CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	30	NIT 901.260.508-2				CUMPLE
		PROMAQCO S.A.S.	10	NIT 900.634.477-5				NO PRESENTA
		COLCIVIL SA	30	NIT 811.003.799-1			X	CUMPLE
		DBD INGENIERIA SAS	30	NIT 900.775.574-6				NO PRESENTA
45	**CONSORCIO FCCB 056**	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	NIT 901.142.393-7				NO CUMPLE
		CIVILTEC SAS	50	NIT 802.012.073-9	X	X	X	NO CUMPLE
		RT ENGINEERING SAS	3	NIT 900.711.570-2				NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA FG SA	37	NIT 800.209.530.3				NO CUMPLE
46	**XIE SA**	N/A	100	NIT 830.061.684-1	X			NO CUMPLE
47	**VICPAR SA**	N/A	100	NIT 800.042.119-1			X	NO CUMPLE
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	50	NIT 901.281.471-9				NO CUMPLE
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10	NIT 900.407.695-1	X	X		NO PRESENTA
		INGECON S.A.	40	NIT 822.000.138-1				NO PRESENTA
49	**CONSORCIO SAM**	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	80	C.C. 75.071.082				NO CUMPLE
		MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	10	C.C. 89.005.322			X	NO PRESENTA
		AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS	10	NIT 830.138.743-9				NO PRESENTA
50		OLAGUER AGUDELO PRIETO	50	C.C. 3.169.341			X	NO PRESENTA

	UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020	GERMAN TORRES SALGADO	50	C.C. 10.229.376				CUMPLE
51	**CONSORCIO JEL 5**	CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.	20	NIT 901.240.888-0			X	NO PRESENTA
		LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL COLOMBIA.	30	NIT 900.737.756-8				NO PRESENTA
		JOCA CARIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	NIT 901.388.244-4				NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	20	NIT 901.236.348-1				NO CUMPLE

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán realizar observaciones y/o aclaraciones al presente informe, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.15 “cronología del proceso” del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y las observaciones deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja la evaluación final que la entidad efectúa para que los proponentes conozcan la asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) **JUAN DAVID CARDENAS CABEZA** Evaluación jurídica	**(Original Firmado)** **MAGDA CATALINA DUARTE** Evaluación Técnica
(Original Firmado) **LINA LOZANO** Evaluación financiera	

Vo.Bo EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.